



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



Resolución No. SCVS-IRL-2018-00006982

**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. SCVS.IRL.2017.85 de fecha 30 de Junio de 2017, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios le corresponde a la Jurisdicción de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, por encontrarse incursas en la causal de Inactividad prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

DATOS DE COMPAÑÍAS				ESCRITURA CONSTITUCION				REGISTRO MERCANTIL DE CONSTITUCION			
No.	Expediente	Nombre	RUC	Provincia	Cantón	Notaría	Fecha	Provincia	Cantón	Número	Fecha
1	29693	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA RUNAKUNA LLANKAKUY CIA. LTDA.	1191735680001	LOJA	LOJA	1	25/03/2010	LOJA	LOJA	334	13/04/2010
2	62268	ALMACENES JAIME VIVANCO OJEDA CIA. LTDA.	1191737438001	LOJA	LOJA	5	24/08/2010	LOJA	LOJA	747	30/08/2010
3	137228	DISTRIBUIDORA DELGADO DISDEL CIA. LTDA.	1191739511001	LOJA	LOJA	5	10/02/2011	LOJA	LOJA	183	09/03/2011
4	137254	CONSULTORIA Y ASESORIA PROFESIONAL UNTERNEHMEN LEF CIA. LTDA.	1191739422001	LOJA	LOJA	2	23/11/2011	LOJA	LOJA	203	16/03/2011
5	139038	MALDONADO & MALDONADO ASOCIADOS CIA. LTDA.	1191740447001	LOJA	LOJA	2	04/04/2011	LOJA	LOJA	494	03/06/2011
6	140630	SIMASIHU CIA. LTDA.	1191741427001	LOJA	LOJA	2	07/07/2011	LOJA	LOJA	704	09/08/2011
7	145932	CONSTRUREYES CIA. LTDA.	1191744183001	LOJA	LOJA	8	05/03/2012	LOJA	LOJA	302	02/04/2012
8	173116	ZARATE RODRIGUEZ CALLE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	1191749924001	LOJA	LOJA	7	02/09/2013	LOJA	LOJA	342	10/09/2013
9	178932	MAQUINARIAS & EQUIPOS LOJA MAQUILOJA CIA. LTDA.	1191752844001	LOJA	LOJA	2	20/06/2014	LOJA	LOJA	240	27/06/2014
10	181007	KILOMETERS RENTA CAR & MALDONADO CIA. LTDA.	1191753794001	LOJA	LOJA	6	17/09/2014	LOJA	LOJA	372	19/09/2014
11	182251	ÓPALO ALMACENES COMERCIALIZADORA REYES&TURIÑO CIA. LTDA.	1191754510001	LOJA	LOJA	4	16/09/2014	LOJA	LOJA	416	20/10/2014

[Firma manuscrita]



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



12	201152	MEJIA LUZURIAGA CIA. LTDA.	1191715574001	LOJA	LOJA	1	15/04/2005	LOJA	LOJA	313	14/06/2005
13	201240	MULTISERVICIOS ALEN CIA. LTDA.	1191719820001	LOJA	LOJA	5	08/05/2006	LOJA	LOJA	450	24/07/2006
14	201605	SERVICIOS ATFORAM CIA. LTDA.	1191732096001	LOJA	LOJA	7	21/04/2009	LOJA	LOJA	380	18/05/2009
15	201616	COMPANIA DE PORTERIA COMPORTLOJA CIA. LTDA.	1191732223001	LOJA	LOJA	7	08/05/2009	LOJA	LOJA	438	29/05/2009
16	301894	MEGAENERGIA CONSULTORIA Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS MENDOZA & ORBES CIA.LTDA.	1191757315001	LOJA	LOJA	6	02/07/2015	LOJA	LOJA	296	09/07/2015
17	301982	COMERCIALIZACION DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS GOMEZ - BUELE - REY GORB CIA.LTDA.	1191757498001	LOJA	LOJA	3	15/07/2015	LOJA	LOJA	313	17/07/2015
18	701564	MINERA RIVERAS DEL MAYO RIMAYO CIA.LTDA.	1191755924001	LOJA	LOJA	7	13/03/2015	LOJA	LOJA	112	17/03/2015
19	704013	TRANSPORTES LUDEÑA JARAMILLO COTRANSLUDE CIA.LTDA.	S/N	LOJA	LOJA	2	22/07/2015	LOJA	LOJA	334	04/08/2015
20	704894	MERKEX-ANDES CIA.LTDA.	1191758796001	LOJA	LOJA	7	16/09/2015	LOJA	LOJA	420	08/10/2015
21	705623	"ELITECARGO" CIA.LTDA.	S/N	LOJA	LOJA	2	28/07/2015	LOJA	LOJA	437	27/10/2015

QUE mediante Informe Jurídico No. SCVS.IRL.2018.208 de fecha 8 de Agosto de 2018, el Especialista Jurídico Regional 1, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías citadas, por persistir la inactividad declarada, hallándose incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTAS por inactividad a las compañías constantes en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursa en la causal del inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la Resolución al Representante Legal de las indicadas compañías, mediante publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que una vez publicada la presente Resolución, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente al

b



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, el Registrador Mercantil del Cantón Loja, domicilio principal de las compañías: a) Inscriban ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia prevista en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a este Despacho.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se ponga EN LIQUIDACION; sin embargo, estas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías a la Señora Ingeniera María Eugenia Idrovo Vallejo, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación. La Liquidadora designada no tendrá relación laboral con las compañías en liquidación, y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER, que la Liquidadora inscriba su nombramiento, dentro del término de diez días, contado desde la fecha de su aceptación, en el Registro mercantil del domicilio principal de las compañías.

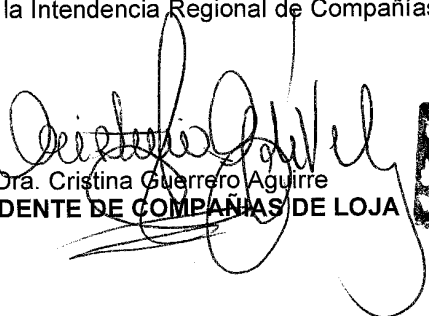
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION"; previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, para que esté advertido de ejercitar cualquier actuación que le compete durante el proceso de liquidación de las compañías;

ARTICULO DECIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Compañías de Loja, el 8 de Agosto de 2018.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA  **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA**



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



INFORME JURÍDICO No.SCVS.IRL.2018.208

Denominación: 21 COMPAÑÍAS LIMITADAS DEL CANTON LOJA							
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio	Reactivación
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación	Fusión
Disolución de Oficio	X	Transformación		Poder		Conversión:	Cancelación
Notaría: Varias Notarias						Fecha:	
Fecha de Inscripción: bajo la partida							
Domicilio: Cantón Loja, Provincia de Loja				Plazo		Capital: \$	
Representante:				Abogado:			
APROBACION: RESOLUCION No. SCVS-IRL-2018-00006982							

Loja, 8 de Agosto de 2018.

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

Mediante Resolución Nro. SCVS.IRL.2017.85 de fecha 30 de Junio de 2017, se declaró la inactividad de las compañías mencionadas, cuyos domicilios corresponden a la Jurisdicción de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, por encontrarse incursas en la causal de Inactividad prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

Por tal motivo, en mi calidad de Especialista Jurídico Regional de esta Intendencia, emito informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de la compañía citada en la resolución adjunta, al configurarse la causal de disolución determinada en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

**Dr. Juan Carlos Ramírez Castillo
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 1**